

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2020– 00365- 00

Visto el escrito-poder que antecede (pdf 33 y 34), se advierte que el poder está siendo otorgado bajo los parámetros del artículo 5° de la ley 2213 del 2022 antes Decreto 806 del 2020, pues no posee nota de presentación personal y es remitido como mensaje de datos desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil de la Sociedad demandada _Compañía de Seguros Bolívar S.A_.

Sin embargo, de la lectura del poder se advierte que no se indica expresamente la dirección de correos electrónicos de los apoderados, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inc. 2 art. 5° ley 2213 del 2022), teniéndose que desatender lo solicitado hasta tanto se aporte el mandato con el lleno de todos los requisitos legales u optativamente aporte poder con constancia de presentación personal ante notario (art. 74 CGP).

Cualquiera que sea la forma escogida por la pasiva para allegar poder, deberá cumplirse con la totalidad de los requerimientos que la ley impone a este tipo de actos, a fin de garantizar la legalidad del proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.52 del 12/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2fc8389498b9a38cb35043f0b3cd20e9fea1f5389da8fd9d5cc737dd53baa5**

Documento generado en 09/12/2022 05:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>